



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/48/L.5/Rev.1
10 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

SEGUNDA COMISION
Tema 92 del programa

LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO

Colombia* y China: proyecto de resolución revisado

Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una
solución duradera a los problemas de la deuda externa de
todos los países en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, 43/198, de 20 de diciembre de 1988, 44/205, de 22 de diciembre de 1989, S-18/3, de 1º de mayo de 1990, 45/199, de 21 de diciembre de 1990, 45/214, de 21 de diciembre de 1991, 46/148 y 46/151, de 18 de diciembre de 1991, y 47/198, de 22 de diciembre de 1992,

Observando que, debido a desarrollos dispares en el contexto de la evolución de la estrategia de la deuda internacional, son indispensables nuevos progresos y medidas concretas nuevas con miras a la solución del problema de la deuda externa de un gran número de países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito que algunos países en desarrollo han logrado progresos considerables con miras a la solución de las dificultades relacionadas con su deuda,

Observando con preocupación la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo endeudados, que afectan negativamente a sus esfuerzos de desarrollo y a su crecimiento económico, y reiterando la necesidad de abordar y resolver esos problemas con medidas

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

eficaces de alivio de la deuda, habida cuenta, en este contexto, de la situación especial y crítica de la mayoría de los países en desarrollo endeudados de Africa,

Observando asimismo que algunos países con economías en transición experimentan dificultades en relación con el servicio de su deuda, reconociendo al mismo tiempo que el Club de París ha adoptado un enfoque flexible e innovador para tratar esos problemas y exhortando a los acreedores privados a que adopten medidas análogas,

Destacando la importancia de aliviar la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar los diferentes tipos de deuda de todos los países en desarrollo, habida cuenta de la necesidad urgente de un enfoque equitativo y duradero,

Recalcando la importancia que tiene para los países en desarrollo endeudados continuar e intensificar las actividades de sus programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural, a fin de incrementar el ahorro y las inversiones, disminuir la inflación y mejorar la eficiencia económica, teniendo presentes sus características individuales y la vulnerabilidad de los sectores más pobres de su población,

Subrayando la necesidad de lograr un clima económico internacional favorable respecto de, entre otras cosas, la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el mejoramiento del acceso a los mercados, las prácticas comerciales, los tipos de cambio y las tasas internacionales de interés, y observando la continua necesidad de recursos destinados a la aplicación de los acuerdos internacionales para el fomento del desarrollo sostenible alcanzados por consenso,

Manifestando su preocupación por que, en muchos países en desarrollo, la carga de la deuda y de su servicio constituye uno de los principales obstáculos para la reactivación del crecimiento y el desarrollo, a pesar de las reformas económicas emprendidas en esos países, que con frecuencia son muy rigurosas,

Observando que los países en desarrollo que han seguido atendiendo puntualmente, a gran costo, sus obligaciones internacionales de pago de sus deudas y de su servicio lo han hecho pese a padecer graves limitaciones financieras externas e internas,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la crisis de la deuda externa y el desarrollo¹;

2. Toma nota de que algunos países en desarrollo deudores con deuda externa comercial han podido concertar acuerdos sobre la reducción del servicio de la deuda bancaria comercial e insta a que se concierten acuerdos similares con otros países en desarrollo interesados;

¹ A/48/345.

3. Pide a la comunidad internacional que estudie los medios adecuados para la aplicación de nuevas medidas, incluidas otras de cancelación o reducción de la deuda y de su servicio relacionado con la deuda oficial, así como medidas más urgentes con respecto a, entre otras cosas, el saldo pendiente de la deuda comercial de los países en desarrollo;

4. Acoge con beneplácito la condonación hecha por determinados donantes de una parte considerable de la deuda oficial bilateral de los países menos adelantados y exhorta a los países que aún no lo hayan hecho a que cancelen la deuda u ofrezcan un alivio equivalente a la deuda oficial de los países menos adelantados relacionada con la asistencia para el desarrollo;

5. Pide la aplicación rápida y efectiva de las medidas adoptadas para solucionar el problema de la deuda de ciertos países africanos de renta media e invita a todos los acreedores a que tomen medidas adecuadas en favor de todos los países en desarrollo de renta media deudores, teniendo en cuenta la situación crítica y especial de los que están ubicados en Africa;

6. Exhorta a los países donantes y a las instituciones financieras multilaterales a que, en el marco de sus prerrogativas, consideren la adopción de nuevas medidas apropiadas para aliviar en forma sustancial la deuda de los países de renta baja;

7. Destaca la necesidad de que las iniciativas recientes se apliquen de la forma más amplia y rápida posible y de que se sigan complementando estas iniciativas y exhorta a los países desarrollados a que adopten y apliquen otras condiciones para el alivio de la deuda, incluida la consideración de las condiciones acordadas en Trinidad y Tabago, según proceda;

8. Reconoce la necesidad urgente de seguir proporcionando una red de seguridad social a los grupos vulnerables más afectados por la aplicación de programas de reforma económica en los países deudores, en particular a los grupos de bajos ingresos, a fin de que haya estabilidad social y política;

9. Hace hincapié en la importancia que tiene para los países en desarrollo proseguir sus actividades encaminadas a fomentar un clima favorable para atraer inversiones extranjeras, promoviendo con ello el crecimiento y el desarrollo sostenible;

10. Subraya que la acción concertada de la comunidad internacional, en particular de los países desarrollados, para aliviar la carga de la deuda de los países en desarrollo es decisiva para el crecimiento de los países en desarrollo, que a su vez fomentará el crecimiento de la economía mundial;

11. Reconoce también que los países en desarrollo deudores necesitan un clima internacional favorable respecto de, entre otras cosas, la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, mejoramiento del acceso a los mercados y las prácticas comerciales, y subraya la necesidad urgente de que la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales culmine con éxito y de forma equilibrada, lo que tendría por resultado la liberalización y expansión

del comercio mundial en beneficio de todos los países y, en particular, de los países en desarrollo;

12. Hace hincapié en que, además de medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, es necesario que se aporten nuevas corrientes de recursos financieros a los países en desarrollo deudores, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones favorables, según proceda, para respaldar la aplicación por los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural, a fin de ayudarlos a superar su sobreendeudamiento y lograr el crecimiento económico y el desarrollo;

13. Insta a la comunidad internacional a que considere la posibilidad de aplicar, de forma más amplia, diversas medidas innovadoras tales como el canje de deuda por capital social, de deuda por protección de la naturaleza y de deuda por medidas de desarrollo, sin perjuicio de que se apliquen soluciones más duraderas tales como la cancelación de deudas;

14. Exhorta a los acreedores privados y a los bancos comerciales a que renueven y amplíen sus iniciativas y esfuerzos a fin de resolver los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y de los países en desarrollo de renta baja y de renta media;

15. Insta a las instituciones multilaterales financieras a que sigan prestando apoyo a series de medidas de reducción de la deuda y de su servicio dotadas de la flexibilidad necesaria, según sus directrices establecidas, y también exhorta a que se preste seria atención a la continuación de los trabajos con miras a hallar una solución, orientada hacia el crecimiento, de los problemas de los países en desarrollo que experimentan graves dificultades para atender el servicio de la deuda, incluidos los países cuya deuda ha sido contraída principalmente con acreedores oficiales o instituciones financieras multilaterales;

16. Exhorta a los países acreedores, a los bancos privados y, en el marco de sus prerrogativas, a las instituciones financieras multilaterales a que examinen la posibilidad de prestar un nuevo apoyo financiero adecuado a los países en desarrollo, en particular a los países de renta baja que soportan una carga considerable de la deuda y, a gran costo, siguen atendiendo el servicio de la deuda y cumpliendo sus obligaciones internacionales;

17. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.
